



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Febrero de 1979. -

14-79

Expte. N° 1.068/78

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la situación laboral de la Sra. Lucrecia Cristina Palia Vda. de Laure; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que según certificado obrante a Fs. 4, expedido por la Dirección Nacional / de Reconocimientos Médicos se dictaminó que la citada agente "padece una incapacidad actual del 100 % del V.O.T. ";

Que corresponde en consecuencia disponer que la misma pase a revistar en situación de disponibilidad;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que la señora Lucrecia Cristina PALIA Vda. de LAURE, Clase A - Categoría 6 del Departamento de Humanidades, pase a revistar en disponibilidad, a partir del 1° de Febrero y hasta el 21 de Agosto del corriente año, fecha esta última en que cumple dos (2) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento con el goce del 100 % de sus haberes, atento a lo determinado por el artículo 5°, inciso d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del 22 de Agosto del año en curso y por el término de un (1) año, se le abonará a la mencionada agente el 50 % de su haber mensual, o hasta antes de ese plazo en caso de que la misma obtuviera el beneficio previsional correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR